

746

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

01 FEB 2024

Proceso N° 2022-0132

Revisadas las diligencias y las documentales que anteceden, se dispone lo siguiente:

1. Se incorpora al expediente la copia de la sentencia proferida por el Juzgado 15 de Familia de Oralidad de Bogotá, con el cual se aprueba el trabajo de partición y adjudicación dentro del proceso de sucesión intestada de Cecilia Fonseca de Beltrán (fl. 133 al 138).
2. Téngase en cuenta la comunicación allegada por el abogado, referida a la imposibilidad de aceptar la designación como curador *ad litem*. Por lo anterior se releva del cargo al abogado **DANIEL RICARDO LEÓN CEPEDA**
3. Previo a disponer sobre el relevo del curador *ad litem*, y la solicitud elevada por la parte demandada referida a que no se realice el emplazamiento de los herederos indeterminados de la causante, se le requiere para que dentro de los **10 días siguientes**, acredite el respectivo registro de la sentencia proferida por el Juzgado 15 de Familia de Oralidad de Bogotá, en el folio de matrícula del bien objeto del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NELSON ANDRÉS PÉRES ORTIZ
 Juez

JC



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
 No. 005 Fecha 02 FEB 2024

El Secretario(a), 